



EXTRACTO DE CIRCULAR N° 53, DE 2015

Extracto de circular N° 53, de la Unidad de Análisis Financiero (UAF) de 9 de marzo de 2015, que informa sobre la obligación de inscripción en el Registro UAF y de la oportuna información de cambios relevantes.

De acuerdo a lo preceptuado en el artículo 1°, N° 13) de la ley N° 20.818, que incorpora diversas modificaciones a la ley N° 19.913, el nuevo artículo 40 establece para todas las personas naturales o jurídicas indicadas en el inciso primero del artículo 3°, sean o no supervisadas por alguna superintendencia, y sin perjuicio de su obligación de designar un funcionario responsable ante la Unidad de Análisis Financiero, la obligación de inscribirse en un registro que el Servicio mantendrá de acuerdo a lo dispuesto en la letra d) del artículo 2° de esta ley.

La circular entrega instrucciones sobre cómo proceder a la inscripción a todos los sujetos obligados que no se encuentren inscritos en la UAF, en el sitio web del Servicio www.uaf.gov.cl.

Asimismo señala que una vez inscritas en el Registro UAF, las personas naturales o jurídicas referidas, estarán obligadas a informar a la UAF cualquier cambio relevante en su situación legal, en el plazo de 5 días hábiles de ocurrida dicha circunstancia.

El texto íntegro de esta circular está publicado en la página web de la Unidad de Análisis Financiero (www.uaf.cl).- Manuel Zárate Campos, Jefe División Jurídica.
